FAC-S-2026-060213-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-060213-CI del 24 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA

Señor Teniente Coronel
HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Director Logística Aeronáutica
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud Modificación Forma de Pago del Contrato No. 243-00-A-COFAC-DILOA-2025

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director de Logística Aeronáutica, en su calidad de Ordenador del Gasto, tenga a bien autorizar la modificación de la forma de pago del Contrato No. 243-00-A-COFAC-DILOA-2025, cuyo objeto es la "SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS (NAV DATA) APLICABLE A EQUIPOS GPS Y MANUALESDE COMPONENTES HONEYWELL APLICABLE A LAS AERONAVES DE LA FAC", con el fin de ajustar la programación de pagos a la ejecución real del contrato. Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la activación y disponibilidad de las suscripciones se realiza de manera progresiva por parte del proveedor y requiere verificación por parte de las unidades usuarias, lo cual implica que la prestación efectiva del servicio no se desarrolla al mismo ritmo de la programación inicial de pagos.

Adicionalmente, al contrato se le tramitó pago anticipado (cuentas por pagar primer trimestre 2026) equivalente aproximadamente al cuarenta y seis por ciento (46 %) del valor total, el cual debe ser amortizado conforme a la prestación efectiva del servicio. Debido a la activación progresiva de las suscripciones, la amortización del anticipo no se ha desarrollado al ritmo inicialmente previsto, generando desfases entre la ejecución real del contrato, la facturación del proveedor y los PAC programados, los cuales actualmente se encuentran cruzados respecto ala dinámica real de prestación del servicio.

Pagos Actuales:

• Primer Pago (Pago Anticipado): Corresponde a la suma de $2.444.087.300

Condiciones: Se girará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la FAC.

Fuente de recursos: Se realizará con cargo al PAC de diciembre de 2025 o como cuentas por pagar de enero de 2026.

• Segundo Pago: Por un valor de $ 931.088.100

Condiciones: Se realiza contra facturación a 60 días, por los servicios entregados con corte a enero de 2026.

Fuente de recursos: Se pagará con el PAC de marzo de 2026.

• Tercer Pago: Por un valor de $ 1.936.753.700

Condiciones: Se realiza contra facturación a 60 días, por los servicios entregados con corte a febrero de 2026

Fuente de recursos: Se pagará con el PAC de Abril de 2026

Así las cosas, con el fin de armonizar la ejecución contractual con la programación financiera del contrato, se propone modificar la forma de pago estableciendo un esquema de pagos parciales, así:

Pagos Parciales:

Para el saldo del contrato correspondiente a la vigencia 2026, la Fuerza Aeroespacial Colombiana realizará pagos parciales con corte al día veinticinco (25) de cada mes, de acuerdo con los servicios y/o suscripciones efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

El contratista podrá presentar la facturación correspondiente con base en los servicios prestados hasta el día 25 de cada mes, y dichos pagos serán cancelados dentro de los sesenta(60) días posteriores al recibo de la factura, previa aprobación en el Sistema Integrado del información Financiera – SIIF Nación, presentación del acta de recibo parcial a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor del Contrato, junto con los soportes correspondientes y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Notas

1. El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

La Entidad no se hará responsable por demoras en el trámitede pago cuando estas se originen por documentación incompleta o por el incumplimiento de las condiciones contractuales.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el contratista deberá acreditar, mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a los últimos seis (06) meses.

3. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el contratista se encuentre exento de realizar aportes al SENA e ICBF, deberá presentar certificación donde se manifieste dicha situación bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

5. Los pagos estarán sujetos a la aprobación previa del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano (COP).

La presente modificación no altera el objeto ni el valor total del contrato, limitándose exclusivamente a ajustar la forma de pago conforme a la dinámica real de ejecución del servicio.

En virtud de lo expuesto, la presente solicitud de modificación a la Cláusula 2 (Forma de pago) busca asegurar que la administración de los recursos sea recíproca a la prestación efectiva de los servicios y suscripciones recibidos a satisfacción. Esta medida no solo garantiza una adecuada amortización del pago anticipado de $2.444.087.300 , sino que optimiza el flujo del Plan Anual de Caja (PAC) al ajustarlo a la operatividad real del contrato.

Por lo anterior, ***me permito indicar que como supervisor del contrato considero pertinente y viable realizar la modificación*** y solicito su aprobación para proceder con la correspondiente modificación.

Capitán JORGE DAVID BARRIOS GRIJALBA
Especialista Programación Mantenimiento

CT. ALBORNOZ / AINGE; CT. LLACHE / SUCO 3

Elaboró: CT. BARRIOS / SECPA Revisó: CT. BARRIOS / SECPA Aprobó:CT. BARRIOS / SECPA